



# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL**

## **GUADALMEDIA**



## INDICE:

1.1.	<u>Misión</u> .....	3
1.2.	<u>Valores</u> .....	3
2.	<u>OBJETO</u> .....	3
3.	<u>ÁMBITO DE APLICACIÓN</u> .....	3
4.	<u>PRINCIPIOS BÁSICOS DE GUADALMEDIA</u> .....	4
4.1.	<u>Responsabilidad</u> .....	4
4.2.	<u>Confidencialidad</u> .....	4
4.3.	<u>Conflictos de Interés</u> .....	4
4.4.	<u>Ambiente de trabajo</u> .....	5
4.5.	<u>Perfeccionamiento profesional</u> .....	5
4.6.	<u>Recursos de la Empresa</u> .....	5
4.7.	<u>Condena de la corrupción y el soborno</u> .....	5
4.8.	<u>Transacciones particulares</u> .....	5
4.9.	<u>Privacidad y confidencialidad</u> .....	5
4.10.	<u>Transparencia</u> .....	6
5.	<u>RELACIONES CON PARTES INTERESADAS</u> .....	6
5.1.	<u>Clientes y proveedores</u> .....	6
5.2.	<u>Administraciones Públicas</u> .....	6
5.3.	<u>Competidores</u> .....	6
5.4.	<u>Comunicación exterior</u> .....	7
6.	<u>REGLAS DE CONDUCTA Y ÉTICA</u> .....	7
6.1.	<u>Trabajo infantil</u> .....	7
6.2.	<u>Trabajo forzoso y obligatorio</u> .....	7
6.3.	<u>Salud y Seguridad</u> .....	7
6.4.	<u>Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva</u> .....	8
6.5.	<u>Discriminación</u> .....	8
6.6.	<u>Prácticas disciplinarias</u> .....	8
6.7.	<u>Horarios de trabajo</u> .....	8
6.8.	<u>Remuneración</u> .....	8
7.	<u>POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL</u> .....	8
8.	<u>DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTOS</u> .....	9



## INTRODUCCIÓN. MISIÓN Y VALORES.

GUADALMÉDIA tiene la convicción de que las preocupaciones diarias con la eficiencia o el crecimiento económico no pueden separarse de una conducta ética intachable.

Además de la aplicación de los principios que la componen, GUADALMÉDIA busca desarrollar sus negocios en las comunidades en las que opera, como una empresa socialmente responsable.

El compromiso de GUADALMÉDIA en este sentido, queda recogido en el presente Código de Ética y Conducta Empresarial, el cual parte de la misión y valores de la empresa:

### 1.1. Misión

GUADALMÉDIA busca ser el partner de confianza para conectar al público con las marcas de nuestros clientes. Su misión es crear contenido relevante para la audiencia

### 1.2. Valores

El presente Código establece los principios que han de presidir los comportamientos de los colaboradores, enmarcado todo ello en los Valores de GUADALMÉDIA:

- Transparencia
- Profesionalidad
- Compromiso
- Excelencia
- Eficiencia
- Honestidad

## 2. OBJETO.

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial tiene como finalidad definir los principios en materia de responsabilidad social de GUADALMÉDIA, aportando las bases para el desarrollo profesional de los trabajadores y de la propia empresa.

GUADALMÉDIA considera que sus empleados y colaboradores desarrollan sus actividades dentro de lo que es éticamente deseable, pero con este Código se concretan los principios, valores y conductas que se consideran exigibles a todos los miembros de la organización, mejorando la transparencia hacia sus partes interesadas.

Por tanto, se espera que estas reglas sean una auténtica guía de conducta, contribuyendo a la consolidación de la imagen y del papel de GUADALMÉDIA como empresa de referencia en el sector, y que sirva para afianzar las relaciones con todas las partes interesadas, es decir, colaboradores, clientes, proveedores, socios, entidades públicas y con la sociedad en general.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código de Ética es aplicable a todos los colaboradores de GUADALMÉDIA.

- Por **colaboradores** debe entenderse los miembros de los organismos sociales y todos los empleados de la empresa, sean estos fijos o temporales.
- Por **proveedores** debe entenderse todas las organizaciones que suministren a GUADALMÉDIA bienes o servicios

El presente Código es aplicable sin perjuicio de otras disposiciones, legales o reglamentarias, a las que, por razón de sus funciones, estén obligados los miembros de los órganos sociales o demás



colaboradores.

A las empresas proveedoras se les dará a conocer los principales contenidos del Código para hacerlos partícipes del mismo.

#### **4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE GUADALMEDIA**

La Dirección de la Empresa está comprometida con el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales que le sean de aplicación.

Los colaboradores de GUADALMEDIA deberán por tanto velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables a las actividades que desarrollan en nombre de la empresa.

Así, los colaboradores no deben ejecutar, en nombre de cualquiera de los departamentos de la empresa, ninguna acción que pueda violar las leyes y reglamentos que les son aplicables. Los colaboradores deberán demostrar respeto y lealtad con la empresa, contribuyendo a su credibilidad y buen nombre, salvaguardando su prestigio y utilizando los recursos de forma eficiente.

GUADALMEDIA y sus colaboradores deberán ordenar su actuación por rigurosos valores de transparencia, profesionalidad, compromiso, excelencia, eficiencia y honestidad, respetando los siguientes principios:

##### **4.1. Responsabilidad**

Todos los colaboradores deberán ordenar su actuación para el riguroso cumplimiento de los límites de las responsabilidades que le están atribuidas. Los colaboradores deberán usar el poder que les haya sido delegado de forma ponderada y no abusiva, teniendo siempre en consideración los intereses de la empresa y la persecución de los objetivos definidos.

Los colaboradores no deberán, sin embargo, cohibirse a la hora de cuestionar los objetivos fijados, siempre que consideren que hay alternativas que pueden contribuir mejor a lograr la visión y creación de valor o que estos puedan derivar en situaciones de incumplimiento con los establecidos en el presente Código.

##### **4.2. Confidencialidad**

Todos los colaboradores están sujetos al sigilo profesional usando de la reserva y discreción en relación con los hechos que tengan conocimiento a través del ejercicio de sus funciones, respetando las reglas instituidas en lo relativo a la confidencialidad de la información.

##### **4.3. Conflictos de Interés**

Los colaboradores deberán actuar con lealtad y buena fe, ajustando en todo momento su actuación a los principios de este Código, los superiores jerárquicos, iguales y colaboradores, así como respecto a terceros con los que profesionalmente se relacione.

Los colaboradores darán prioridad a los intereses de la empresa frente a intereses económicos propios o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos. Deberán, pues, abstenerse de intervenir o influenciar la toma de decisiones que puedan afectar a entidades con las que colaboren o hayan colaborado anteriormente.

No podrán además desempeñar cargos, funciones o representación en empresas competidoras, empresas proveedoras de bienes y servicios o en sociedades que ostenten una forma de dominio o control en empresas de la competencia y, especialmente, cuando estas actividades interfirieran con el cumplimiento de sus deberes o con los objetivos y actividades de GUADALMEDIA.

Las eventuales situaciones de potencial o efectivo conflicto de intereses deberán consultarse previamente a la Dirección de GUADALMEDIA antes de la aceptación de cualquier cargo, designación o nombramiento ajenos y que puedan condicionar su independencia y dedicación profesional a la Empresa.



#### **4.4. Ambiente de trabajo**

GUADALMÉDICA considera fundamental para el bienestar de sus colaboradores y para su buen desempeño la existencia de un ambiente cordial en la empresa, lo cual se compromete a promover.

Del mismo modo, todos los colaboradores deberán contribuir para la creación y mantenimiento de un buen ambiente de trabajo, actuando con corrección y urbanidad con sus colegas y procurando la colaboración mutua.

GUADALMÉDICA considera, además, que es esencial el equilibrio entre la vida personal y profesional, incentivando a sus colaboradores a que persigan este objetivo.

#### **4.5. Perfeccionamiento profesional**

Los colaboradores de GUADALMÉDICA deberán actuar con celo profesional, procurando perfeccionar sus conocimientos (principalmente sacando el máximo provecho a las acciones de formación en las que participen), en vistas a la mejora de sus capacidades individuales y del desempeño de sus funciones y la prestación de un mejor servicio al cliente.

#### **4.6. Recursos de la Empresa**

Los colaboradores deberán velar por la protección y buen estado de conservación del patrimonio de la empresa, y deberán usar los recursos de forma eficiente, evitando el desperdicio.

De igual forma, los colaboradores deberán abstenerse de utilizar los bienes de GUADALMÉDICA en provecho propio o de terceros.

#### **4.7. Condena de la corrupción y el soborno**

Se condena toda práctica de corrupción, en su forma activa y pasiva, ya sea a través de actos u omisiones, ya sea por vía de creación y mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.

Se condena cualquier tentativa de soborno o influencia, efectuada a través de contribuciones monetarias o de cualquier otro tipo, sobre cualquier tipo de organización, en cualquier parte del mundo.

Las ofertas a terceros no deberán ser efectuadas a título personal, pero sí en nombre de la empresa y de acuerdo con las formas y procedimientos que la Dirección de la Empresa establezca al efecto.

Las ofertas a terceros deben ser comunicadas al superior jerárquico debiendo ser recusadas si el valor económico fuera elevado, claramente desproporcionado de cara a los usos y costumbres y/o indicador de intenciones poco claras por parte de los ofertantes.

#### **4.8. Transacciones particulares**

Los colaboradores deben abstenerse de negociar, para sí mismos utilizando el nombre de GUADALMÉDICA, cualquier contrato o transacción en condiciones diferentes de las normas del mercado con entidades con las cuales GUADALMÉDICA se relaciona, sobre todo en la negociación de préstamos, obtención de descuentos y negociación de plazos de pago.

#### **4.9. Privacidad y confidencialidad**

GUADALMÉDICA entiende que sus colaboradores se desenvuelven en el marco de su actuación profesional, tanto en el ámbito interno de la empresa como en sus relaciones con terceros, bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la Empresa.

La empresa recoge y mantiene información personal de sus colaboradores, actualizada en función de las necesidades de la organización y de sus obligaciones legales.

Los principios mantienen su vigencia aún después del cese de la condición de colaborador:

- Protección de datos: los colaboradores que trabajan con datos personales, están obligados a mantener confidencialidad sobre esa información, no pudiendo, en ninguna circunstancia, presente o futura, utilizar indebidamente esos datos para cualquier fin que



no sea el previsto internamente o transmitirlos a personas no autorizadas.

- **Secreto Profesional:** los colaboradores deberán mantener el secreto profesional de los datos, proyectos, informes, cuentas, balances, planes estratégicos y demás actividades de la empresa y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de GUADALMÉDIA.
- **Propiedad Intelectual:** los colaboradores no podrán utilizar para fines propios, de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, los proyectos, programas, sistemas informáticos, manuales, vídeos, cursos, estudios, informes, etc., creados, desarrollados o perfeccionados en GUADALMÉDIA dado que la Empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos.
- **Conocimientos y formas de hacer:** los empleados deberán mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de la empresa.

#### **4.10. Transparencia**

Los colaboradores deberán dar conocimiento de la existencia de cualquier hecho referente a la empresa cuya divulgación sea susceptible de influenciar su situación económica, ambiental o social.

### **5. RELACIONES CON PARTES INTERESADAS**

#### **5.1. Clientes y proveedores.**

GUADALMÉDIA y sus colaboradores promoverán activamente junto a sus clientes y proveedores la divulgación y observancia de los reglamentos y prácticas responsables en vigor en la empresa.

GUADALMÉDIA y sus colaboradores deberán tener un comportamiento de elevada profesionalidad, corrección y afabilidad en su relación con los clientes y proveedores, respetando sus derechos y sensibilidades.

Las informaciones prestadas a los clientes sobre productos/servicios/precios deben ser claras y precisas permitiendo una evaluación y eventual decisión libre y ponderada, debiendo ser eficaz el servicio de atención.

GUADALMÉDIA deberá cumplir sus compromisos con los proveedores de bienes y servicios, exigiendo un comportamiento recíproco por parte de los mismos, debiendo los contratos ser redactados de forma clara, sin ambigüedades u omisiones relevantes.

GUADALMÉDIA no mantendrá relaciones con proveedores que no estén alineados con los principios y valores de la empresa, debiendo sensibilizar activamente a sus colaboradores en ese sentido, comprometiéndose a tomar las medidas adecuadas siempre y cuando se compruebe la existencia de conductas éticamente reprobables.

Es intención de la empresa trabajar sólo con socios que respeten las reglas de buena conducta en sus relaciones comerciales incluyendo las relaciones con sus colaboradores y comunidad local.

#### **5.2. Administraciones Públicas**

La transparencia, la confianza y el cumplimiento con la legislación vigente son los principios que aplican en la relación con las Administraciones Públicas.

GUADALMÉDIA deberá prestar toda la colaboración a las entidades de supervisión y fiscalización, satisfaciendo los pedidos que le fueran dirigidos y no adoptando un comportamiento que pueda impedir el ejercicio de las respectivas competencias.

#### **5.3. Competidores**

GUADALMÉDIA y sus colaboradores deberán respetar las reglas y criterios de mercado promoviendo una concurrencia leal y saludable, cumpliendo con la legislación anti-competencia, o bien con los derechos de



propiedad intelectual.

Las acciones competitivas deben estar siempre justificadas por consideraciones importantes del negocio.

Deberá consultarse con la Dirección de la Empresa antes de preparar o firmar acuerdos y contratos o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones sobre comercio y competencia.

#### **5.4. Comunicación exterior**

Las informaciones prestadas a los medios de comunicación deberán ser efectuadas por el representante legal de GUADALMIDIA o persona mandatada al efecto con la autorización expresa del superior jerárquico. Las informaciones deben ser verdaderas, transparentes y claras, respetando los valores de la empresa y atendiendo al contexto en el que sean producidas.

### **6. REGLAS DE CONDUCTA Y ÉTICA**

GUADALMIDIA reconoce los derechos humanos fundamentales y universales recogidos en los Convenciones y Tratados Internacionales, principalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, cumpliendo los requisitos de la norma SA8000, principalmente en lo que respecta a los siguientes puntos:

#### **6.1. Trabajo infantil**

GUADALMIDIA no emplea, ni se involucra directa o indirectamente, en prácticas que utilicen mano de obra infantil, ni aceptan como proveedores a entidades que mantengan tales prácticas.

Es práctica asumida por la empresa que la edad mínima para el reclutamiento de los colaboradores y empleados sea de 18 años, independientemente de la edad mínima legal establecida en los países en los que pueda operar.

Se dispone de los procedimientos de actuación necesarios a emprender en el caso de detectar casos de trabajo infantil en sus colaboradores o proveedores o de trabajadores jóvenes realizando trabajos nocturnos o que supongan riesgos para su integridad física o psicológica.

#### **6.2. Trabajo forzoso y obligatorio**

La empresa no discurre, no se involucran directa o indirectamente, y repudia prácticas que apelen al trabajo forzoso y obligatorio, ni acepta como proveedores a entidades que se involucren en tales prácticas.

La empresa nunca retendrá documentos personales originales, ni se envolverá en ninguna situación que pueda forzar al colaborador a permanecer en la empresa contra su voluntad.

La empresa se compromete además a no involucrarse, ni apoyar, el tráfico de seres humanos, la detención ilegal o la tortura.

#### **6.3. Salud y Seguridad**

La promoción de la seguridad y salud de los colaboradores es considerada una prioridad máxima. Así, GUADALMIDIA se compromete a asegurar las condiciones necesarias para garantizar un ambiente de trabajo sano y seguro para todos los colaboradores de la empresa, previniendo daños para la salud y la seguridad de los colaboradores, así como para todos los agentes que se encuentren dentro de las instalaciones, sean clientes, proveedores, miembros de la comunidad o cualquier otra entidad.

Todos los colaboradores deberán conocer, cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad en el trabajo, ya sean reglas internas, requisitos legales, normas o legislación nacional y comunitaria, debiendo además reportar cualquier no conformidad verificada.

Para ello, se compromete a dar formación regular a todos los colaboradores de la empresa.

En caso de peligro grave e inminente, los colaboradores tienen derecho a abandonar el centro de trabajo, sin autorización previa por parte de la empresa.



La empresa se compromete a proporcionar las instalaciones destinadas a los trabajadores en óptimas condiciones para su uso y a disponer de los medios necesarios para la prevención de los riesgos asociados a la actividad.

GUADALMÉDICA mantendrá los sistemas para detectar, evitar o responder a posibles riesgos a la seguridad y la salud de todos los empleados.

#### **6.4. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva**

GUADALMÉDICA está a favor de la libertad de organización y asociación pacíficas, de la libertad ideológica de conciencia y religiosa, así como de las libertades de expresión y opinión. La empresa no interferirá en el ejercicio de los derechos de los colaboradores relativamente a la libertad sindical y a su derecho a la negociación colectiva.

La Dirección de la Empresa dispone de los medios necesarios para el ejercicio del derecho de representación de sus trabajadores.

Los representantes sindicales no serán en ninguna circunstancia sujetos a ningún tipo de discriminación y contarán con los recursos y tiempos que reglamentariamente estén establecidos para el correcto desempeño de sus funciones.

#### **6.5. Discriminación**

GUADALMÉDICA rechaza cualquier tipo de discriminación, por lo que se compromete a no involucrarse o apoyar cualquier situación que no respete el principio de no discriminación en función de raza, género, nacionalidad, lengua, ascendencia, orientación sexual, estado civil, discapacidad física, religión, convicciones políticas, religiosas, asociación sindical, responsabilidades familiares, así como el principio de igualdad de oportunidades entre todos los colaboradores, y no aceptará como proveedor a las entidades que mantengan tales prácticas, ya sea en actividades de contratación, remuneración, acceso a la formación, promoción, cese de contrato o cualquier otra actividad.

#### **6.6. Prácticas disciplinarias**

GUADALMÉDICA tratará a todos los colaboradores con dignidad y respeto, no involucrándose o tolerando la utilización de castigos corporales, mentales o la coacción física y verbal de los colaboradores.

GUADALMÉDICA se compromete a informar a las autoridades pertinentes este tipo de acciones si se diera el caso entre sus colaboradores, poniendo en manos de la Justicia la responsabilidad de las mismas.

#### **6.7. Horarios de trabajo**

GUADALMÉDICA definirá los horarios de trabajo conforme a lo establecido en la normativa en vigor y las necesidades de producción. Los horarios de trabajo son informados y aceptados por los trabajadores de manera previa a su ejecución.

La Empresa ofrecerá, en función de las posibilidades operativas, flexibilidad horaria que permita una mejora de la conciliación de la vida laboral y familiar de sus colaboradores.

Además, evaluará a sus proveedores, instándolos a que no exijan a sus empleados trabajar durante periodos superiores a la jornada y horas extra que permita la legislación vigente del país en el que operan.

#### **6.8. Remuneración**

GUADALMÉDICA se compromete a remunerar a los colaboradores con equidad, en conformidad con lo previsto en la ley y con el desempeño funcional del colaborador. La empresa asume el compromiso de proporcionar remuneraciones que sean suficientes para asegurar las necesidades básicas de los colaboradores, a fin de proporcionar un rendimiento extraordinario, para garantizar una vida digna.

Las condiciones de remuneración para cada trabajador serán informadas a los colaboradores de manera previa al inicio de su relación contractual. La estructura salarial corresponderá como mínimo a lo establecido en el CONVENIO COLECTIVO de aplicación a cada empresa





## **7. POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Además de los principios y reglas de conducta anteriores, GUADALMEDIA se compromete con el Medio Ambiente, la responsabilidad social y prácticas de buen gobierno en materia de seguridad, salud laboral y responsabilidad social.

Todos los colaboradores de la empresa deberán tener conocimiento de dicha Política y ser consciente del impacto ambiental vinculado a las actividades que desarrolla y al riesgo sobre la seguridad y salud que para los trabajadores pueda conllevar.

## **8. DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTOS**

La Dirección insta a todos los afectados por el presente Código a preguntar o denunciar aquellos comportamientos observados que pudieran ir en contra de los principios responsables de la empresa. La Empresa valora la ayuda de los empleados que identifican los posibles problemas que la Empresa necesita abordar.

Es política de la Dirección de la Empresa no tomar represalias contra ninguna persona que reporte de buena fe, habiéndose dispuesto los medios necesarios para facilitar el reporte confidencial de incumplimientos de lo establecido en este Código.

En última instancia, será la Dirección de la Empresa la encargada de recibir la comunicación de posibles incumplimientos y de dar las instrucciones para las actuaciones de prevención y corrección que se requiera.